



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 04 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 197-2025-AL/MDO/Q, de fecha 03 de junio del 2025, con asunto: *opinión legal sobre: SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL IAL-DIS; Informe N° 0719-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 02 de junio del 2025, con asunto: REMITO LA SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL IAL-DIS; Informe N° 070-2025-YAC-SALUD-MDO/Q, de fecha 02 de junio del 2025, con asunto: SOLICITO SE EMITA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE IAL-DIS, Y;*

CONSIDERANDO:

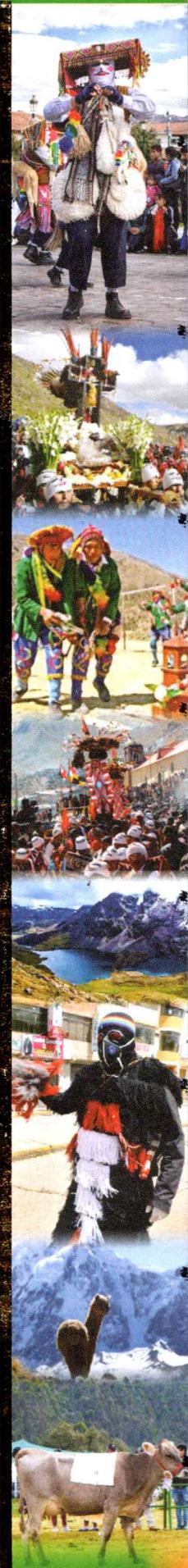
Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, según los Artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, de la misma forma el numeral 2.1 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

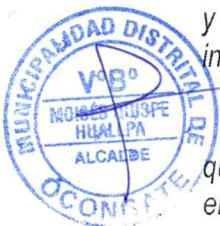
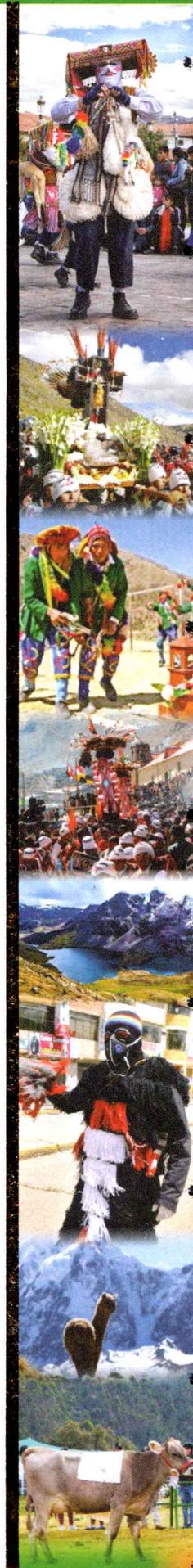
Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humanos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MDO/Q, de fecha 26 de abril del 2024, se aprueba la Ordenanza distrital que aprueba la conformación del comité distrital de salud Ocongate, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud;

Que, el reglamento interno para la organización, conformación y funcionamiento de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social de la municipalidad distrital de Ocongate, tiene como objetivo establecer las disposiciones para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal Distrital de Ocongate, como espacio de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio. Dicho reconocimiento y aprobación de reglamento interno del IAL-DIS es un acto administrativo que reconoce y aprueba el reglamento interno de Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS). Este reglamento establece las normas de funcionamiento, organización y funciones de la IAL-DIS, un cuerpo consultivo que trabaja en la articulación de acciones para el desarrollo y la inclusión social a nivel local;

Que, con Opinión Legal N° 197-2025-AL/MDO/Q, de fecha 03 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la solicitud para la emisión de resolución de alcaldía para reconocimiento y aprobación de Reglamento Interno del Instancia de Articulación Local (IAL) – desarrollo e inclusión social (DIS), de la municipalidad distrital de Ocongate, que constan de 5 Títulos, 26 Artículos, 3 disposiciones complementarias; conforme a los informes que se tienen, los cuales como anexo forman parte integrante al presente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Que, mediante Informe N° 070-2025-YAC-SALUD-MDO/Q, de fecha 02 de junio del 2025, la responsable de División de Salud Yobana Apaza Chillihuani, hace de conocimiento que mediante la Oficina de División de Salud en reunión del comité distrital de salud de fecha 21 de mayo del 2025, se realizó la socialización a la propuesta presentada de reglamento interno para el mejor funcionamiento de dicha instancia. Por el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía para su reconocimiento del Reglamento Interno para la organización y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de desarrollo e inclusión social de la municipalidad distrital de Ocongata de la provincia de Quispicanchi;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192°, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL - DIS) DEL DISTRITO DE OCONGATE, el mismo que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI 41981688

